



Resolución Directoral Nacional N° 1064/INC

Lima, 14 OCT. 2004

VISTO, el Expediente N° 6710-033 del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, " Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" establece que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del que hacer humano – material o inmaterial – que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, asimismo, en el artículo VII del Título Preliminar de la misma Ley, se establece que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28296, establece que entre los bienes que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, se encuentran los valores transmitidos oralmente, tales como los artísticos y folklóricos que conforman nuestra diversidad cultural;

Que mediante Informe N° 081-2004-INC/DRECPC, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, opina que El Ayarachi es una expresión tradicional de música y danza muy singular de la región del altiplano de Puno, de un gran simbolismo relacionado con su carácter fúnebre y alusivo al cóndor como animal totémico; es una de las tradiciones músico-coreográficas quechuas más importantes, que probablemente data de épocas prehispánicas, por lo cual debe ser declarado como patrimonio cultural de la Nación. Mereciendo mención especial de reconocimiento el Ayarachi de Paratía, que habiendo conservado los elementos tradicionales más antiguos de esta expresión musical, se ha identificado con su amplia difusión;

Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN la música y danza tradicional del "AYARACHI" de la Región del Altiplano de Puno; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Luis Guillermo Lumbereras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA